



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
METROPOLITANOS

Ciudad de las
n!ñas y n!ños

El estado mexicano, constituido en un sistema federal por disposición constitucional e integrado por tres órdenes de gobierno siendo estos el federal, estatal y municipal, busca consolidar un estado democrático que garantice la estabilidad política, económica y social, mediante instituciones de gobierno que gestionen y administren de manera correcta sus recursos presupuestales y sus bienes; así como a través de la aprobación y aplicación de disposiciones normativas y administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones que resulten dentro del ámbito de su competencia, los cuales aseguren la participación ciudadana en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos tendientes a la satisfacción de los gobernados, todo ello en su conjunto comprenden la gobernación.

La gobernación comprende las acciones encaminadas al ejercicio del gobierno a través de los entes públicos, pero también comprende los resultados que se obtienen como resultado de dicho ejercicio; lo anterior demanda un mejor diseño y evaluación de políticas públicas aplicadas al ejercicio de las funciones que les correspondan al Municipio con el objeto de obtener resultados que garanticen la estabilidad democrática, política y social, a través de la participación de los ciudadanos, los diferentes sectores sociales y empresariales, así como la coadyuvancia con los otros niveles de gobierno y los Municipios, así como en la rendición de cuentas.

Por otra parte, la gobernación desde el enfoque de la planeación, coordinación y administración metropolitana son instrumentos clave para el desarrollo de Zapopan desde lo local pero permitiendo al mismo tiempo la interacción con la metrópoli, a través de un crecimiento demográfico y territorial ordenado de los Municipios que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara; lo anterior demanda la aplicación de acciones gubernamentales y gestión eficiente de recursos presupuestales que se vean reflejadas en una mejor infraestructura para la prestación de servicios públicos, mejores vialidades, infraestructura educativa. etc. todo ello buscando incidir en la calidad de vida de las personas, generando oportunidades, así como la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas.

La planeación, administración integral del territorio, y el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos que viven, transitan o trabajan en alguno de los municipios que integran la ZMG, son elementos indispensables para la gobernabilidad y el desarrollo sustentable de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y plantean mayores retos en materia de definición de competencias y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

No me queda duda de que, la experiencia y visión de Zapopan resultará muy valiosa para los demás Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Estado, y ayudará a materializar diversos proyectos para el desarrollo metropolitano en materia de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, mejora integral de la movilidad, protección y gestión ambiental, gestión integral de riesgos y en general en el ejercicio de los asuntos comunes que tenemos con los demás municipios. Lo anterior se logrará si tenemos una visión integral de las problemáticas compartidas y fortalecemos una mayor vinculación entre las áreas de planeación de los municipios metropolitanos sin dejar de lado en todo momento los intereses prioritarios del Municipio.

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Colegiada
y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión:

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

Integrantes:

Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola

Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Regidora María Elena Ortiz Sánchez

Regidor Carlos Armando Peralta Jauregui

Regidora María Inés Mesta Orendain

Regidor y Sindico Gabriel Alberto Lara Castro

Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez

Regidora Oscar Eduardo Santos Rizo

El presente Programa Anual de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que establece que las Comisiones del Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en otras fracciones y artículos posteriores, deberán aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo y dar cuenta de ello, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, al Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para ser publicado conforme al artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que dispone que los programas de trabajo de las comisiones edilicias son información pública fundamental de los Ayuntamientos.

Mas aun, el artículo 36 fracción VIII del referido Reglamento del Ayuntamiento establece como una atribución de la o el Regidor que presida la Comisión de que se trate, el elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de dicha comisión una propuesta del programa anual de trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos programas anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento, para efectos de lo anterior se expone lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

A

FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS EN EL AMBITO DE LA GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y METROPOLIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en las fracciones V incisos a), c), y VI del artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 80 fracción VII, 81 Bis, 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la atribución de planeación corresponde a los Municipios los que, sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las referidas funciones observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales en dicha materia. Por su parte, el artículo 134 Constitucional establece que los recursos

económicos de que dispongan los Municipios deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De conformidad con lo que establece el artículo 115 Constitucional, los Municipios tienen a su cargo las funciones, servicios públicos y atribuciones que a continuación se señalan:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
2. Alumbrado público;
3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
4. Mercados y centrales de abasto;
5. Panteones;
6. Rastro;
7. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
8. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
9. Libre administración de su hacienda municipal de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,
10. Percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
11. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
12. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales
13. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
14. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

Lo anterior demanda una adecuada planeación a cargo de los Municipios; dicha atribución tiene su fundamento legal principalmente en el artículo 26 constitucional, el cual establece la obligación

del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Establece además que dicha planeación deberá ser democrática y deliberativa, para lo cual se deberán establecer los mecanismos de participación y consulta popular que recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Es por ello que la planeación urbana y territorial a nivel municipal cobra mayor relevancia, debido a las atribuciones de los Municipios que ejercen de manera individual o concurrente con la federación y el estado, tales como las mencionadas en los artículos 7, 11, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que además de contemplar las enunciadas en el artículo 115 Constitucional, se suman aquellas en materia de planeación, tales como:

- a) El Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano
- b) Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios,
- c) Delimitación de las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- d) Formular, aprobar y administrar la Zonificación;
- e) Regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares;
- g) Protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población; y
- h) Movilidad.

La planeación metropolitana de la ZMG cuenta con una normativa que establece el marco jurídico para el desarrollo coordinado de políticas metropolitanas entre los municipios que la conforman, los cuales en su conjunto establecen la visión que busca orientar el desarrollo de la metrópoli, siendo estos:

-
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 73, fracción XXIX inciso c) y 115 en su fracción II;
 2. Constitución Política del Estado de Jalisco artículos 35 fracción II, 80, 81bis y 87;
 3. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco;
 4. Código Urbano para el Estado de Jalisco;
 5. Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara Decretos 23021/LVIII/09) y 25400/LX/15;
 6. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal;
 7. Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM); y
 8. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet)

Adicionalmente, los artículos 2 y 74 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos, agregando que, tratándose de las áreas metropolitanas formalmente constituidas se establece la obligatoriedad llevar a cabo una coordinación entre el poder Ejecutivo del Estado y los municipios para fines de colaboración en la planeación del desarrollo, sin que ello implique creación de autoridades intermedias, guardando congruencia y vinculación con la planeación estatal del desarrollo, de los instrumentos de planeación metropolitana y por supuesto la planeación de los municipios que integran dicha zona metropolitana.

En el ámbito internacional la planeación se materializa con la contribución de las Políticas de Desarrollo del Gobierno Municipal de Zapopan a la implementación seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco 2021 – 2024 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

B

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Por lo que se refiere a las atribuciones y obligaciones materia de archivos y gestión documental previstas en la Ley Federal de Archivos, Ley General de Bienes Nacionales, Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, estas son ejercidas a través del Archivo General.

El Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, es la dependencia municipal responsable de definir los lineamientos y políticas de la organización documental en conjunto con los diversos departamentos, direcciones generales y de área que conforman el Municipio de Zapopan, de acuerdo a lo que establece el Manual para un mejor control de los documentos. Para su funcionamiento, el Archivo General del Municipio se conforma por un archivo de Concentración y un archivo Histórico y se encuentra regulado por el Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El Archivo General del Municipio de Zapopan es la dependencia que se encarga de la administración, custodia, organización, conservación, difusión, rescate y ejecución de la depuración de los documentos producidos por las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como la recibida por los ciudadanos y dependencias del Estado, que son relevantes para el Municipio.



El edificio en que se encuentra el Archivo Municipal cuenta con 4574 metros cuadrados destinados a las áreas de: dirección, oficinas, referencias, servicios de reproducción documental, depósito documental, biblioteca, mapoteca, hemeroteca, fototeca, procesos técnicos, taller de restauración, sala de exposiciones, librería y sala de ingresos documentales. El Archivo General del Municipio de Zapopan se encuentra inscrito en sistema Información Cultural como Archivo Histórico SIC México.

El Archivo Histórico del Archivo Municipal de Zapopan resguarda los documentos generados por las diferentes administraciones públicas municipales en el ejercicio diario de sus funciones, y cuya vida administrativa ha concluido, pero que, por su valor documental ha sido seleccionado para su conservación permanente, así como aquellos que están vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; entre los documentos con gran valor histórico que resguarda el Archivo Histórico de Zapopan, podemos mencionar un libro del cabildo que data de 1880, uno del catastro de 1899, así como documentos originales, donados por particulares, sobre Porfirio Díaz y Adolfo de la Huerta; y del movimiento cristero.

C

ATRIBUCIONES DE MUNICIPIO EN MATERIA CIVICA

La educación y formación cívica contribuye a formar ciudadanos comprometidos con los procesos democráticos, así como a que estos tomen conciencia sobre sus derechos y deberes ante la

comunidad; lo anterior incentiva la participación activa en la vida pública y se fomenta con ello el ejercicio de valores esenciales para una sana convivencia como lo son la tolerancia, el respeto a los derechos de los demás, la responsabilidad social y el sentido de pertenencia a una comunidad. El Municipio tiene en esta materia las obligaciones que se señalan a continuación:

Reglamento de la administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Artículo 26. La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es la o el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones:

I. (...)

VII. Impartir y promover la educación cívica en el ámbito de su competencia; así como, coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de los ciudadanos, en los términos de la normatividad aplicable;

Por otra parte, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, son facultades del Municipio de Zapopan a treves de la Dirección de Cultura, las siguientes:

Artículo 13. Son atribuciones de la Dirección, las siguientes:

I. (...)

XIII. Expedir y actualizar los registros de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, así como de promotores culturales;

XIV. (...)

XXIV. Coordinar las actividades y otorgar los apoyos que se requieran para la realización de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, en coordinación con la Dirección encargada de Relaciones Públicas y la Dirección de la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales;

D

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Por lo que se refiere a las facultades y atribuciones de Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, además de los objetivos generales y obligaciones previstas en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, son funciones particulares de esta Comisión las previstas en el artículo 49 del referido Reglamento, siendo las siguientes:

Artículo 49. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos:

I. Vigilar y proponer que dentro de la Administración Pública Municipal se implementen programas y sistemas de organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;

III. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;

IV. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;

VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la metropolización;

VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios y/o el Estado;

IX. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del Ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concerniente a sus actividades oficiales;

X. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del Municipio;

XI. Proponer el establecimiento de políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación social;

XII. Procurar o proponer que se instrumenten boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal;

XIII. Promover y vigilar el establecimiento y difusión de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía de las actividades de la Administración Pública Municipal, así como cualquier tema del orden municipal que sea de interés público;

XIV. Vigilar la organización de las actividades cívicas en el Municipio;

XV. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en los mismos;

XVI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento; y

XVII. Proponer políticas públicas en torno a la actividad cívica de la población.

Como se puede observar a la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos le corresponden temas internos que van desde organización, conservación y depuración de archivos, documentos históricos, e imagen y comunicación institucional; hasta los externos en la interacción con el Estado y otros municipios como por ejemplo: metropolización; participación, coordinación y asociación del Municipio de Zapopan con otros municipios; planeación y enlace metropolitano; por ultimo pero no menos relevante, es competencia de esta Comisión el fomento, fortalecimiento y vigilancia de actividades cívicas que se llevan a cabo en el Municipio.

DIAGNOSTICO

Para la elaboración presente Programa Anual de Trabajo 2025, se llevó a cabo un diagnóstico de las necesidades prioritarias que requieren atención de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos metropolitanos para lo cual se tomó como referencia el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 vigente (el cual se encuentra en proceso de revisión para determinar su actualización o en su caso, sustitución, dentro de los primeros ocho meses del período constitucional de la presente administración municipal).

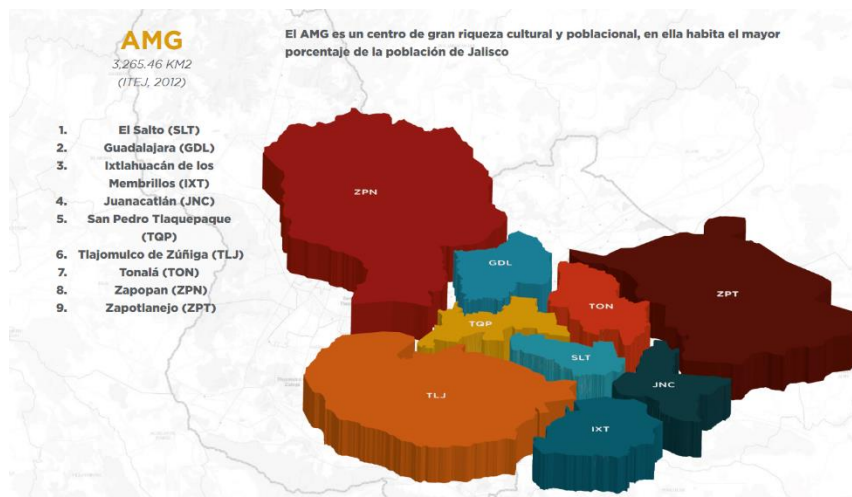
A. METROPOLIZACIÓN

La formación de grandes centros de población denominados zonas metropolitanas tuvo su origen en la década de los años 40, cuya interacción se basa en una continuidad física territorial y demográfica de 2 o más municipios; entre las más importantes podemos mencionar la Zona Metropolitana del Valle de México, Zona Metropolitana de Monterrey, Zona Metropolitana de Guadalajara y Zona Metropolitana de Puebla- Tlaxcala, etc.

El Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) fue declarada oficialmente el 9 de diciembre de 2009 con base en el Decreto Número 23021 y la reforma a éste mediante el Decreto No. 25400 del Congreso del Estado de Jalisco; está integrada por 9 municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo; es importante señalar que el Municipio de Acatlán de Juárez (con 25,250 habitantes) también es considerado como parte del AMG para ciertos fines prácticos de desarrollo regional.

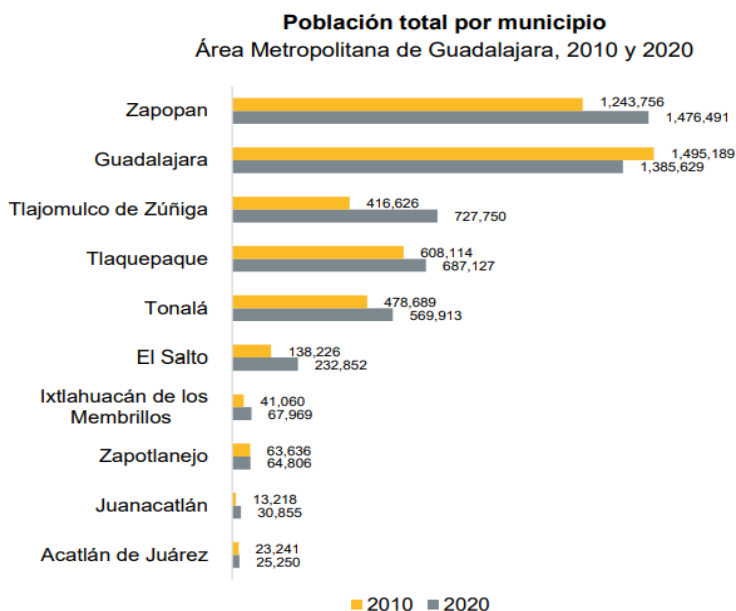
El AMG en su composición de 9 municipios, al 2020, ocupa la tercera posición en términos de población, por detrás de la Zona Metropolitana del Valle de México, con una población de 5 millones 268 mil 642 personas, lo que representa el 4.2% del total nacional. La mayor concentración de población se localiza en Zapopan, seguida por Guadalajara. En conjunto los dos municipios representan el 54.5% del total de población del AMG. Asimismo, ambas ciudades concentran la mayor proporción de los demás indicadores económicos analizados.

En 2020 el Área Metropolitana de Guadalajara concentraba 5 millones 268 mil 642 habitantes, de



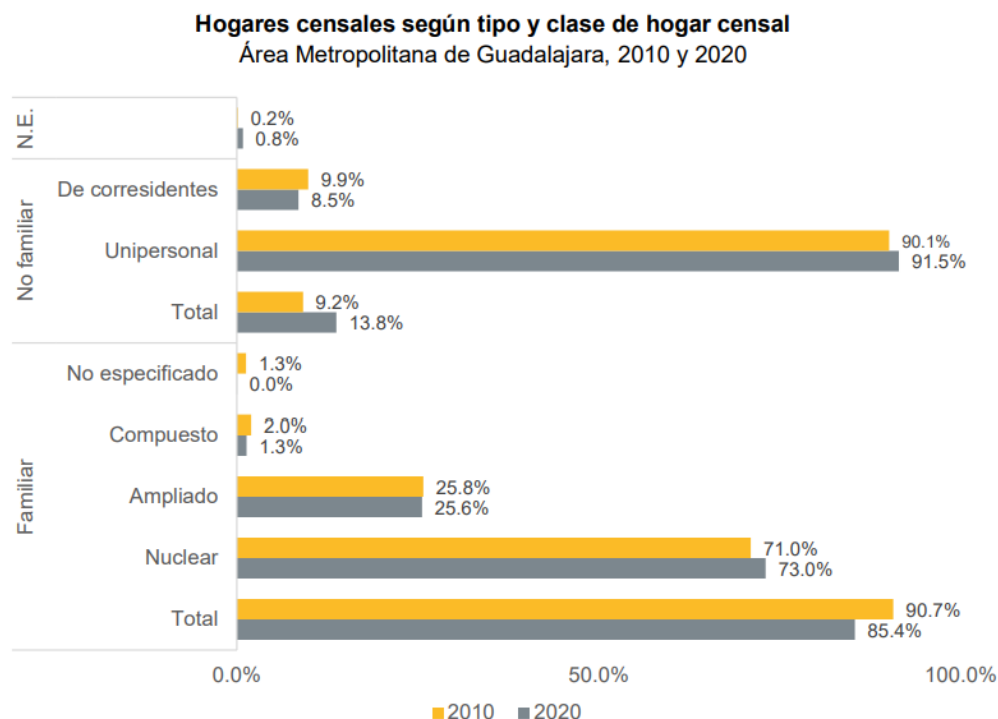
los cuales 2'684,675 (51.0%) son mujeres y 2'583,967 (49.0%) hombres. La población femenina supera a la masculina en 100 mil 708 personas, lo que implica que hay 96 hombres por cada 100 mujeres jaliscienses en el AMG. Población total según sexo Área Metropolitana de Guadalajara, 2010 y 2020

En 2020 el municipio más poblado del AMG es Zapopan, con 1 millón 476 mil 491 habitantes, que representan el 28.2% de la población total. Este municipio registró un crecimiento del 18.7% en el período 2010-2020, con lo que, conforme a diversos eventos censales, consiguió por primera vez una población mayor que la del municipio de Guadalajara. En segundo lugar, de entre los municipios más poblados del AMG destacan, Guadalajara (1'385,629) con una proporción del 26.3%, seguido de Tlajomulco de Zúñiga (727,750) con el 13.8% de la población.



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020.

De acuerdo al Censo 2020, en el AMG hay un 1 millón 483 mil 691 hogares, lo que representa un crecimiento del 35.3% respecto a los registrados en 2010 (1'096,489). De esos hogares, 425,194 se encuentran en Zapopan.



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020

Si bien la formación de Zona Metropolitana de Guadalajara ha contribuido con el desarrollo económico, social y cultural de la población que la habita, también supone grandes retos de coordinación política y administrativa de los gobiernos municipales que la integran, pues la interacción física territorial y de la población significa un reto que incluso demanda la intervención y participación del Gobierno del Estado en la gestión de planes y proyectos, para ello se cuenta con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), constituido en junio de 2014, el cual es un Organismo Público Descentralizado (OPD) intermunicipal, promotor de la evaluación en la provisión de los servicios públicos y funciones municipales en el AMG y, en su caso, el análisis y recomendaciones para su convergencia.

Entre las tareas realizadas por el IMEPLAN están los siguientes instrumentos de planeación para el ordenamiento de la ciudad:

- I. El plan de ordenamiento territorial metropolitano;

- II. El programa de desarrollo metropolitano y los proyectos específicos derivados del mismo;
- III. El atlas metropolitano de riesgos;
- IV. El programa anual de inversión;
- V. Los demás instrumentos de planeación y programación derivados de las áreas sujetas a coordinación metropolitana, y
- VI. Los demás instrumentos de planeación metropolitana a que se refieran el Código Urbano para el Estado de Jalisco y otras leyes aplicables.

Por lo que se refiere al Plan de Desarrollo Metropolitano PDM visión 2042 se encuentra estructurado en 5 ejes estratégicos y 4 transversales, siendo los siguientes:

Ejes estratégicos	Ejes transversales son:
Ciudad Segura y Cohesionada; Ciudad Equitativa y Líder; Ciudad Digna y Participativa; Ciudad Bella, Culta y Recreativa; y Ciudad Sustentable.	Ciudad Funcional y Honesta; Desarrollo Integral y Eficiente; Derechos Humanos; Trabajo Decente, Distribución Equitativa de la Riqueza; y Combate a la Pobreza.

Alineación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 – 2024 al Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), 2042

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021 – 2024, incorpora la visión metropolitana y se encuentra alineado al Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), 2042, estableciendo acciones estratégicas muy focalizadas

a contribuir para que Zapopan, la Ciudad de las Niñas y los Niños, sea una ciudad con comunidades compactas, cercanas, conectadas y equitativas.

PROGRAMA DE DESARROLLO METROPOLITANO DELAMG, 2042	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2021 - 2024							
	TEMA 1 ZAPOPANAS Y ZAPOPANOS Trabajar para Igualdad y la Inclusión	TEMA 2 ENTORNO Trabajar para las Niñas y los Niños	TEMA 3 OPORTUNIDADES Trabajar para el desarrollo sostenible	TEMA 4 ZAPOPAN EN PAZ Trabajar por el tejido social	TEMA 5 GOBIERNO EFICIENTE Trabajar con sentido innovador	TT. PERSPECTIVA DE GÉNERO	TT. ZAPOPAN JUSTO	TT. TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS
EJE EST.1 CIUDAD SEGURA Y COHESIONADA	POLÍTICAS 1 Y 3	POLÍTICAS 6 Y 7		POLÍTICAS 12, 13, 14 Y 15		Trabajar para las Zapopanas		
EJE EST.2 CIUDAD EQUITATIVA Y LÍDER	POLÍTICAS 2, 3 Y 4	POLÍTICA 8	POLÍTICAS 9, 10 Y 11				Trabajar para la igualdad de condiciones	
EJE EST.3 CIUDAD DIGNA Y PARTICIPATIVA	POLÍTICAS 1, 3, 4 Y 5				POLÍTICA 18	Trabajar para las Zapopanas	Trabajar para la igualdad de condiciones	
EJE EST.4 CIUDAD BELLA, CULTA Y RECREATIVA	POLÍTICA 3	POLÍTICA 6 y 7					Trabajar para la igualdad de condiciones	
EJE EST.5 CIUDAD SUSTENTABLE	POLÍTICAS 1 Y 2	POLÍTICA 8		POLÍTICA 15				
EJE TRA.1 CIUDAD FUNCIONAL Y HONESTA	POLÍTICAS 1 Y 2				POLÍTICAS 17, 18, 19 Y 20			Trabajar para fortalecer tu confianza
EJE TRA.2 DESARROLLO INTEGRAL Y EFICIENTE	POLÍTICA 1				POLÍTICA 18		Trabajar para la igualdad de condiciones	
EJE TRA.3 DERECHOS HUMANOS	POLÍTICA 3, 4 Y 5			POLÍTICAS 12 Y 13		Trabajar para las Zapopanas	Trabajar para la igualdad de condiciones	
EJE TRA.4 TRABAJO DECENTE, DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA Y COMBATE A LA POBREZA	POLÍTICA 1 Y 3	POLÍTICA 7	POLÍTICAS 9, 10 Y 11		POLÍTICA 16		Trabajar para la igualdad de condiciones	Trabajar para fortalecer tu confianza

B. DIAGNÓSTICO Y DEMANDAS DE NECESIDADES PRIORITARIAS PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2021-2024

Partiendo del análisis del estructurado en 20 Políticas de Desarrollo del Plan Municipal, en donde cada política tiene su Objetivo Estratégico, su Estrategia Específica y sus Acciones Estratégicas, es posible identificar el tema 2 “ENTORNO” el cual define políticas en materia de desarrollo urbano sustentable con un enfoque metropolitano, vialidad y movilidad sustentable, así mismo busca



atender las necesidades actuales y futuras de todas las personas que habitan, transitan o desempeñan alguna actividad económica o social en Zapopan y a su vez clarifican los desafíos que la administración pública municipal tiene que atender:

Tema 2 ENTORNO Trabajar para las niñas y los niños	Política 6: VIALIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE.
	Política 7: ESPACIOS PÚBLICOS AMIGABLES Y SEGUROS.
	Política 8: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CON VISIÓN METROPOLITANA

El entorno físico y natural del Municipio de Zapopan enfrenta en algunas zonas, los efectos del crecimiento metropolitano desordenado e irregular, con infraestructura pública disfuncional y sin apego a las normas, con polígonos carentes de infraestructura social y servicios básicos, espacios públicos, áreas verdes, con un medio ambiente vulnerado y sin acceso suficiente a modos de transporte sustentable, situaciones ante las cuales la administración municipal ha venido trabajando en acciones de remediación.

C. EXPEDIENTES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Por lo que se refiere a los expedientes que actualmente se encuentran en integración, se cuenta con un total de 40 expedientes pendientes de dictaminar para su análisis, discusión y aprobación en el seno de esta Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos.

OBJETIVOS ANUALES

2025

Partiendo del marco normativo que regula al Municipio, del análisis de los objetivos, estrategias y acciones específicas planteadas en el PDM y PMDyG, y de conformidad a las facultades y atribuciones específicas de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, se proponen los ejes siguientes:

1. Asuntos metropolitanos.
2. Archivo municipal.
3. Comunicación.
4. Actividades cívicas.
5. Dictaminación de expedientes.
6. Transparencia y rendición de cuentas.

1. Asuntos metropolitanos

- a) Fortalecer la participación activa y destacada del Municipio de Zapopan en la Junta de Coordinación Metropolitana, el Consejo Consultivo Metropolitano, el Consejo Ciudadano Metropolitano y el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara;
- b) Proponer, impulsar y vigilar la implementación en el ámbito metropolitano, de proyectos, y políticas públicas que contribuyan a gestionar la ciudad de manera integral, a través de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental enfocados a una mejor planeación y regulación del crecimiento físico de la ZMG, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental;
- c) Impulsar de manera conjunta con los Gobierno Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, estrategias de mejora regulatoria, así como la simplificación de los trámites administrativos para la obtención eficiente y rápida de permisos o licencias, de manera homologada en todos los Municipios;

-
- d) Promover e impulsar la homologación del marco normativo de los Gobierno Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara; y
 - e) Promover la implementación estratégica y ordenada de sistemas de movilidad motorizada y no motorizados en el Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Archivo Municipal

- a) Promover acciones que optimicen el funcionamiento del Archivo General del Municipio de Zapopan e impulsar el uso de la tecnología para mejorar el manejo y conservación de los documentos depositados en el archivo municipal;
- b) Gestionar proyectos y recursos para que el Archivo General de Zapopan, se convierta en un centro de actividad cultural, educativa y artística, convirtiéndolo en un espacio para la difusión de la historia y la cultura de Zapopan;
- c) Impulsar proyectos que permitan difundir los documentos históricos del Archivo General, así como su conservación y resguardo;
- d) Promover y vigilar que se lleven a cabo cursos de capacitación y asesoría a las dependencias del Municipio respecto a la organización y el funcionamiento de sus propios archivos;
- e) Facilitar la información de carácter pública de libre acceso, cuya consulta sea esporádica, así como también aquella que, por su naturaleza, o que por el paso del tiempo adquiriera un valor histórico; y
- f) Fortalecer al Consejo de Crónica del Municipio, así como los eventos y publicaciones que promueven la historia de Zapopan.

3. Comunicación

- a) Vigilar y fomentar que la comunicación de los integrantes del Ayuntamiento y de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Zapopan con los medios de comunicación, se desarrolle en el marco de una relación honesta, transparente y profesional, buscando una relación constructiva y de respeto entre el gobierno municipal y los medios de comunicación; y
- b) Proponer y fomentar estrategias que permitan mejorar la comunicación entre el gobierno municipal y los ciudadanos, respecto de las acciones, programas, servicios públicos y atención por parte de las dependencias públicas.

4. Actividades cívicas en el Municipio de Zapopan

- a) Fomentar la realización de actividades y programas que fomenten en la ciudadanía los valores humanos como la inclusión, el respeto, la honestidad, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos para colaborar en la formación de mejores ciudadanos; así como la tolerancia, la no violencia y la solución pacífica de conflictos, como una estrategia para mejorar la convivencia social en el Municipio; y
- b) Promover que las dependencias municipales lleven a cabo actividades para difundir las tradiciones, las artes y la cultura zapopana.

5. Dictaminación de expedientes

Estudiar, analizar, y en su caso dictaminar los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento a esta Comisión, dando cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia, con la finalidad de fortalecer la infraestructura y programas en materia de organización, conservación y depuración de archivos y documentos históricos; imagen y comunicación institucional; metropolización; participación, coordinación y asociación del Municipio de Zapopan con otros Municipios;

planeación y enlace metropolitano, actividades cívicas, etc., de tal manera que se cuente con los recursos materiales, económicos y humanos que permitan resolver las necesidades que demandan los ciudadanos del Municipio de Zapopan; vigilando y garantizando se cumplan los elementos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables para cada uno de los asuntos.

6. Transparencia y rendición de cuentas

Actualizar de manera permanente, en la página web del Municipio la información fundamental de la Comisión de conformidad a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de los siguientes links: <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-15/comisiones-edilicias-2024-2027/>

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-15/comisiones-edilicias-2024-2027/comision-de-gobernacion-y-asuntos-metropolitanos/>

Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal y Presidente
de la Comisión

Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola

Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce

Regidora Nancy Naraly González Ramírez Regidora María Elena Ortiz Sánchez

Regidor Carlos Armando Peralta Jauregui Regidor Gabriel Alberto Lara Castro

Regidora María Inés Mesta Orendain Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez

Regidor Oscar Eduardo Santos Rizo

La presente hoja de firmas forma parte integral del Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, correspondiente a la Administración Municipal 2024-2027.

